

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: INSULINAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN

1- ¿En qué consiste la medida?

La disposición N° 4/19-GM establece que a partir del 25/3 las insulinas **Glargina, Degludec o Detemir** requerirán evaluación de auditoría médica de Nivel Central por vía de excepción, cuando sean prescriptas para inicio de tratamiento o cuando sean prescriptas tras un cambio de tratamiento.

2- ¿Por qué se toma la medida?

Este cambio permite mejorar las medidas de control y autorización necesarias para garantizar que todos nuestros afiliados con diabetes reciban el tratamiento que necesitan con una cobertura del 100%. Desde el punto de vista científico no existen diferencias entre las insulinas de acción intermedia (NPH) y análogos lentos para el tratamiento de la diabetes. La única diferencia es un mayor riesgo de hipoglucemias para la NPH. Sin embargo este riesgo disminuye con la adecuada educación médica al paciente y el estricto control por parte del médico tratante. Debido a los similares efectos entre la NPH y los análogos lentos en el control metabólico, es que sugerimos iniciar la insulino terapia con NPH. En caso de que el afiliado requiera cambio de insulina NPH a una análoga de acción prolongada o inicio de insulino terapia con esta última requerirá autorización de Nivel Central.

3 -¿Cuáles son las insulinas que van a requerir evaluación de PAMI Nivel Central?

Requerirán evaluación de Nivel Central las Insulinas cuyo principio activo sea Glargina, Degludec o Detemir.

4- ¿Los afiliados que ya usan estas insulinas deben solicitar autorización de Nivel Central?

Los afiliados con diabetes que hayan retirado insulinas Glargina, Degludec o Detemir entre el 1° de noviembre y el 28 de febrero, podrán continuar con la dispensa de las mismas directamente por farmacia sin necesidad de tramitar la solicitud por la vía de excepción.

5- ¿Qué deben hacer los afiliados para solicitar la vía de excepción?

Cuando el médico prescriba alguna de las insulinas mencionadas para inicio de tratamiento o cambio de tratamiento en el tipo de familia de las mismas, deberá completar el formulario de solicitud de vía de excepción que luego el afiliado presentará en su Agencia/UGL.

Además deberá presentar:

- Fotocopia de Receta PAMI
- Fotocopia de último análisis completo de sangre realizado en los últimos 12 meses.



6- ¿Dónde puedo encontrar los formularios de solicitud y/o renovación de vía de excepción?

Los formularios se encuentran disponibles en la página web del Instituto, en SIMAP y en SII.

7- ¿En cuánto tiempo se realiza la evaluación de la solicitud?

Nivel Central realizará la evaluación de la solicitud de vía de excepción en un tiempo estimado de 72hs hábiles. Luego de la evaluación PAMI se comunicará con cada afiliado para informarle si ya puede retirar la insulina por la farmacia con su receta.

8- ¿Qué deben hacer los médicos prescriptores?

Es importante que cuando el médico prescriba alguna de las insulinas Glargina, Degludec o Detemir para inicio de tratamiento o cambio de tratamiento en el tipo de familia de las mismas, complete el formulario de vía de excepción para que el afiliado lo presente en la agencia o UGL y luego sea evaluado por PAMI Nivel Central.

9- ¿Qué deben hacer los agentes de atención?

Es importante que los agentes de atención transmitan tranquilidad al afiliado y que en caso de recibir una solicitud de vía de excepción, la carguen en el sistema a la brevedad para que pueda ser evaluada por Nivel Central en un tiempo estimado de 72hs hábiles. También es importante que, una vez realizada la evaluación de Auditoría Médica de Nivel Central, le informen al afiliado el resultado de la misma para que, en caso de haber sido autorizada, puedan retirar la insulina en la Farmacia presentando la receta correspondiente.

10- ¿Qué pueden hacer los médicos de agencia/UGL y coordinadores médicos?

Es importante destacar que los médicos de agencia/UGL y los coordinadores médicos pueden realizar las recetas correspondientes para garantizar la continuidad de tratamiento mientras es evaluada la solicitud de vía de excepción, ya que todo afiliado insulino requiriente que se encuentre debidamente empadronado, podrá retirar las insulinas no contempladas en la presente disposición (todas aquellas insulinas que NO sean Glargina, Degludec o Detemir) directamente por farmacia. De esta manera, ningún afiliado se quedará sin su medicación durante el proceso de autorización.

11- ¿Cómo saber el resultado de la evaluación de Nivel Central?

El resultado de la evaluación de Auditoría Médica se reflejará en el Registro de Tratamiento Farmacológico de Vía de Excepción:

1. Si el estado de la insulina solicitada se visualiza en pantalla como “Informado”, el afiliado puede retirar por mostrador de farmacia directamente la insulina, presentando la receta correspondiente.
2. Si el estado de la insulina solicitada se visualiza en pantalla como “rechazado” el médico auditor dejará asentado en el apartado “observaciones” el motivo que justifica el rechazo mencionado.



3. Si el estado de la insulina solicitada se visualiza en pantalla como “Falta documentación” el médico auditor dejará asentado en el apartado “observaciones” la documentación que falta aportar y necesaria para efectuar una correcta evaluación médica.

12- ¿Cuál es la vigencia de la autorización en caso de que sea otorgada?

En el caso de que Auditoría Médica autorice la insulina requerida, la autorización tendrá vigencia de 12 meses y vencido ese plazo el afiliado deberá efectuar el trámite de renovación.

